

Juan Luis Martín Romero

Redactor en Economist & Jurist



El FC Barcelona no puede rescindir su acuerdo con Nike, según la Audiencia de Barcelona

La Audiencia de Barcelona ha ratificado que **el FC Barcelona no puede cancelar su contrato con Nike**. Esta decisión confirma las medidas cautelares adoptadas en la disputa entre el club azulgrana y la empresa multinacional, rechazando el recurso presentado por el Barcelona, que **deberá cumplir el acuerdo de patrocinio hasta 2028**.

En la resolución judicial, la Audiencia Provincial de Barcelona ha establecido que el FC Barcelona **no tiene la facultad para rescindir unilateralmente el contrato** y ha desestimado el recurso interpuesto contra la decisión del juzgado mercantil 7 de Barcelona. De este modo, se ratifican las medidas cautelares que obligan al cumplimiento del contrato de patrocinio hasta 2028.

El tribunal también **ha descartado que existieran justificaciones para que el FC Barcelona rescindiera unilateralmente el contrato**. En el pasado mes de abril, un juzgado mercantil en Barcelona dictó medidas cautelares que ahora han sido confirmadas por la Audiencia.

La Audiencia ha prohibido al FC Barcelona dejar de cumplir con sus obligaciones bajo el contrato de patrocinio vigente, lo que incluye la cooperación necesaria para que Nike pueda cumplir con sus compromisos. Asimismo, **se prohíbe al club establecer acuerdos con terceros que puedan ser incompatibles con el contrato actual**.

A pesar de este revés judicial, es probable que el FC Barcelona y Nike ren ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)